



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00171-00.

La persona jurídica impetrante, a través de su gestora adjetiva, ha llevado a cabo el enteramiento personal de la convocada, a través del correo electrónico reportado con antelación.

De esta suerte, la Judicatura **avala la anunciada gestión comunicatoria**, en tanto que se ha desarrollado con pleno acatamiento de las previsiones contenidas en el hoy vigente art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño. Esto, advirtiéndose que el competente mensaje de datos fue entregado el pasado 14 de junio.

Por último, **se pone en conocimiento** la respuesta adosada por DAVIVIENDA, en punto a la figura precautoria que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008689ff7ca74fc9df7331405e98c5ea1c97bb4cfc65027501f1be88a5f1681c**

Documento generado en 20/06/2022 11:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>